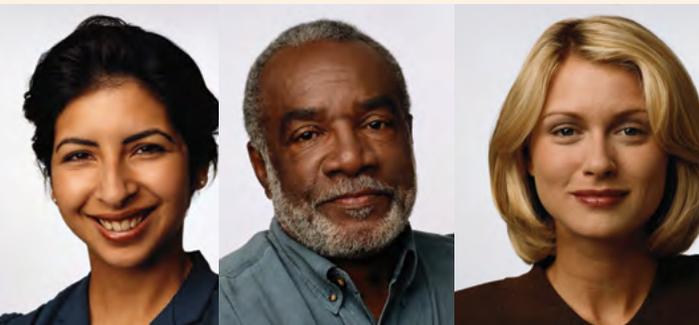


CENTROS DE TRABAJO AMERICANO

Los Centros de Trabajo Americano (American Job Centers), también conocidos como One-Stop Career Centers u otros nombres, son centros de trabajo de "servicio completo". Los servicios prestados generalmente incluyen:

- Información sobre oportunidades de empleo y adiestramiento
- Evaluación de destrezas
- Colocación de empleo
- Asesoramiento laboral
- Otros servicios de apoyo

Es importante mantener contacto con los Centros de Trabajo Americano para cumplir con los plazos requeridos, asegurarse del entendimiento propio de las reglas y recibir orientación sobre los beneficios y servicios disponibles para los trabajadores.



Para encontrar el Centro de Trabajo Americano más cercano, llame o visite:



POR TELÉFONO:
1-877-US2-JOBS
1-877-889-5627 (TTY)



EN LA RED:
www.servicelocator.org

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para más información, por favor póngase en contacto con:



U.S. Department of Labor
Employment and Training Administration
Office of Trade Adjustment Assistance
200 Constitution Ave, N.W., Room N-5428
Washington, D.C. 20210



POR TELÉFONO:
1-877-US2-JOBS (1-877-872-5627)
1-888-DOL-OTAA (1-888-365-6822)
1-202-693-3560



FAX:
1-202-693-3584
1-202-693-3585
1-202-693-3586



EN LA RED:
Para aprender más sobre como presentar una petición, localizar un contacto estatal o regional, verificar el estado de una petición, o para obtener más información sobre los beneficios o servicios, por favor visite nuestra página web: www.doleta.gov/tradeact



americanjobcenter

Nota: Este folleto está destinado a servir como información general y no como un documento legal.

ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO Y ENTRENAMIENTO (ETA)

EL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE AJUSTE COMERCIAL

VOLVIENDO al Trabajo

DESPUÉS DE UN DESPIDO RELACIONADO AL COMERCIO INTERNACIONAL



Asistencia de Ajuste Comercial en su versión ampliada por el Acta de Extensión de Asistencia de Ajuste Comercial del 2011



Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (DOL)

ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO Y ENTRENAMIENTO (ETA)

VISIÓN GENERAL Y EL PROCESO DE PETICIÓN

El Programa de Asistencia de Ajuste Comercial (TAA, por sus siglas en Inglés) es un programa federal que ayuda a los trabajadores Estadounidenses que han perdido o pueden perder sus trabajos como resultado del comercio exterior. Este programa busca proporcionar a los trabajadores afectados con oportunidades para obtener las destrezas, credenciales, recursos y apoyo necesarios para volver a reemplazarse.

El primer paso para recibir beneficios y servicios de TAA es presentar una petición en línea o por correo con el Departamento de Trabajo de EE.UU. (DOL, por sus siglas en Inglés). Las peticiones están disponibles en línea o en los Centros de Trabajo Americano. La petición puede ser presentada por:

- Tres o más trabajadores de la misma empresa o subdivisión;
- El patrono de los trabajadores;
- Un funcionario del sindicato u otro representante debidamente autorizado de estos trabajadores; o
- Los operadores o socios de Centros de Trabajo Americano (incluidos los organismos de la fuerza laboral estatal y unidades de trabajadores desplazados).

Al recibir una petición, el DOL inicia una investigación para determinar si las circunstancias de los despidos cumplen con los criterios de elegibilidad de grupo establecidos por la Ley de Comercio Exterior de 1974, según enmendada.

Para aprender más, por favor visite nuestra página web www.doleta.gov/tradeact.

ELEGIBILIDAD PARA EL PROGRAMA

Una petición identifica a un grupo de trabajadores en una empresa específica o subdivisión y cubre a todos los individuos en ese grupo. Generalmente, si un trabajador es cesanteado, la petición debe ser presentada dentro de un año de ser cesanteado para que el trabajador sea cubierto por la certificación si el DOL concede la petición.

Un grupo de trabajadores puede ser elegible para beneficios de TAA si pierden sus trabajos o se ven amenazados con perderlos debido a circunstancias relacionadas al comercio exterior, según sea determinado por la investigación del DOL. Estas circunstancias pueden incluir:

- Aumento de las importaciones ya sea de artículos o servicios;
- Un realineamiento en la producción hacia, o la adquisición de servicios o artículos desde, cualquier país extranjero por la compañía de un grupo de trabajadores;
- La pérdida de negocio experimentada por el empleador con un cliente cuyos trabajadores han sido TAA certificados; o
- Un empleador es identificado como afectado por comercio exterior por la Comisión de Comercio Internacional (ITC, por sus siglas en Inglés).

Después de la investigación, el DOL determina la elegibilidad del grupo para solicitar beneficios y servicios de TAA. Los trabajadores de un grupo certificado serán notificados por su estado, después de lo cual pueden solicitar elegibilidad individual para beneficios y servicios.

BENEFICIOS Y SERVICIOS

Si un trabajador es miembro de un grupo de trabajadores certificados por el DOL, el trabajador puede recibir los siguientes beneficios y servicios en un Centro de Trabajo Americano local:

Servicios de Empleos y Gestión de Casos:	Evaluación de destrezas, orientación profesional, servicios de apoyo, información sobre entrenamiento y otros servicios más.
Entrenamiento:	Hasta 130 semanas de entrenamiento a tiempo completo o parcial.
Subsidios por Reajustes de Comercio (TRA, por sus siglas en Inglés):	Hasta 130 semanas de soporte económico para trabajadores inscritos en entrenamiento a tiempo completo dentro de las 26 semanas de ser cesanteado o certificación, lo que ocurra más tarde.
Crédito Contributivo por Cobertura de Salud (HCTC, por sus siglas en Inglés):	Un crédito contributivo que abarca el 72.5% de la prima mensual de los trabajadores para un seguro de salud calificado.
Asistencia de Ajuste Comercial Para el Re-Emplo (RTAA, por sus siglas en Inglés)	Una subvención salarial por un máximo de 2 años a disposición de los trabajadores de 50 años o más de edad que son recontratados con salarios anuales de \$50,000 o menos.
Subsidio por Búsqueda de Empleo:	Reembolso por costos de búsqueda de trabajo fuera del área local del trabajador.
Subsidio por Reubicación:	Reembolso por costos de reubicación por un empleo fuera del área local del trabajador.

